



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, veintiuno (21) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

TIPO DE PROCESO:	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
RADICADO:	05001-31-05-007- 2019-00649 -00
DEMANDANTE:	CARLOS ARTURO AMAYA BETANCUR
DEMANDADO:	AKELA CTA. CENTRO NACIONAL DE CONSULTORIA S.A. SERVICE EXCELENTS S.A.S.
ASUNTO:	DA POR NOTIFICADO POR CONDUCTA CONCLUYENTE, ADMITE CONTESTACIÓN DE LA DEMANDA Y REQUIERE.

Tiene esta oficina judicial que, de conformidad con lo requerido a la apoderada demandante en auto fechado del 21 de septiembre de 2022, no es dable para el despacho establecer una fecha clara en la cual se hubiese surtido en debida forma la notificación a los demandados, de conformidad con lo normado en el Decreto 806 de 2020, hoy legislación permanente tras la Ley 2213 de 2022 y la sentencia C-420 de 2022. Añadiendo que a la fecha de emisión de la presente providencia la apoderada demandante no ha remitido la constancia solicitada.

Por ello, teniendo que el 9 de noviembre de 2022, se recibió por parte de apoderado judicial del CENTRO NACIONAL DE CONSULTORIA, contestación de la demanda, se dará a esta codemandada como notificada por conducta concluyente de conformidad con lo dispuesto en el literal E del artículo 41 del CPTSS. Al tiempo, teniendo que el escrito de respuesta cumple con los requisitos formales impuestos en el artículo 31 del CPTSS, se ADMITE.

Se reconoce personería para actuar en favor de la entidad al abogado SIMÓN RESTREPO CALLE identificado con C.C.1.039.457.200 y T.P. 266.350 del C.S. de la J., y por último, se requiere por segunda vez a la apoderada demandante a efectos de que remita constancias de notificación con el respectivo acuse de entrega, de conformidad con el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022 y de la Sentencia C 420 de 2022. Esto a efectos de poder verificar la fecha exacta de vencimiento de los términos judiciales para dar contestación por parte de las dos codemandadas adicionales.

NOTIFÍQUESE

CAROLINA MONTOYA LONDOÑO
JUEZA

Firmado Por:
Carolina Montoya Londoño
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 007
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **56101236911949f0a16c9681aee283b76935aadf6edc6134239683ced4f75fe0**

Documento generado en 21/11/2022 03:08:38 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>